

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2004-33*

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE UN MILLÓN  
VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN  
DÓLARES (\$1,021,941) DEL FONDO DE EMERGENCIA  
PARA EL PAGO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA  
INUNDACIONES DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL  
HURACÁN HORTENSE**

**POR CUANTO:** En septiembre de 1996, Puerto Rico fue azotado por el Huracán Hortense causando pérdidas considerables en varios municipios de la isla. Puerto Rico fue declarado zona de desastre y se firmó un acuerdo con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) para proveer ayudas económicas y sociales a los damnificados.

**POR CUANTO:** Como parte de ese acuerdo, FEMA proveyó durante tres años una póliza con cubierta para cinco mil doscientas treinta y siete (5,237) familias puertorriqueñas. Esta póliza venció el 10 de diciembre de 1999. Según el acuerdo, una vez transcurriera dicho término era responsabilidad del beneficiado renovar la póliza de conformidad con la reglamentación del "National Flood Insurance Program".

**POR CUANTO:** Por carecer estas familias de los recursos económicos necesarios, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo la necesidad de renovar dicha póliza con el fin de proteger a las mismas. Para ello, se estableció un proceso para evaluar y seleccionar a la compañía de seguro.

**POR CUANTO:** El 15 de mayo de 2002, la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón, emitió la Orden Ejecutiva Núm. 20, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-20, a los efectos de autorizar el desembolso de un millón ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta dólares (\$1,141,140) del Fondo de Emergencia para el pago de renovación de las pólizas de seguros contra inundaciones de cinco mil ciento ochenta y siete (5,187) familias.

**POR CUANTO:** Al día de hoy, el número de familias que no tienen renovadas sus pólizas de seguros contra inundaciones por no contar con los recursos necesarios para cubrir el costo de las mismas es de cinco mil doscientas veintiuna (5,221) familias. Con miras a asegurar justicia social a estas familias de escasos recursos y proveerles una protección adecuada sobre sus propiedades, es necesario que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico renueve estas pólizas. De esta manera, protegemos a estas familias brindándoles la oportunidad de cualificar para asistencia económica y social en casos de desastres futuros como también aseguramos la estabilidad financiera del Fondo de Emergencias en caso de futuras reclamaciones que puedan afectar su capitalización.

**POR CUANTO:** El Secretario de Hacienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas y el Presidente de la Junta de Planificación han recomendado que se asigne y autorice la cantidad de un millón veintiún mil novecientos cuarenta y un dólares (\$1,021,941) a la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo al Fondo de Emergencia para ser usado, previa aprobación de la



Comisionada de Seguros, en el pago de la renovación de estas pólizas de seguros.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, crea el Fondo de Emergencia y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora, para atender situaciones de emergencia y con el fin de proteger las vidas y propiedades de las gentes. El propósito fundamental al crear el Fondo de Emergencia es que sea utilizado en calamidades públicas o en la prevención de las mismas.

**POR TANTO:** YO, JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de un millón veintiún mil novecientos cuarenta y un dólares (\$1,021,941) a favor de la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo al Fondo de Emergencia para ser usada, previa aprobación de la Comisionada de Seguros, en el pago de la renovación de las pólizas de seguros descritas en la presente Orden Ejecutiva.

**SEGUNDO:** Los fondos aquí autorizados serán utilizados para atender el pago de las cubiertas por un año de las pólizas de seguro por inundación, para las cinco mil doscientas veintiún (5,221) familias afectadas por el Huracán Hortense, de conformidad



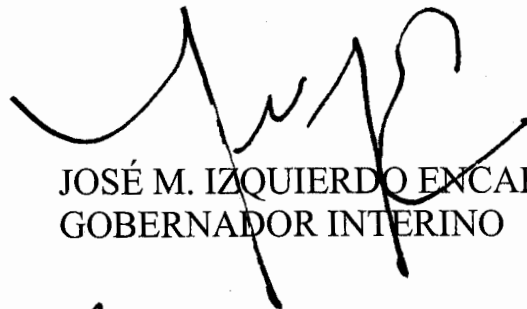
con la reglamentación del "National Flood Insurance Program".

**TERCERO:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina del Comisionado de Seguros deberán rendir a la Gobernadora de Puerto Rico, al Secretario de Hacienda, al Presidente de la Junta de Planificación y al Secretario de Transportación y Obras Públicas, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan. El saldo no utilizado de esta asignación deberá ser devuelto al Secretario de Hacienda para que sea integrado al Fondo de Emergencia.

**CUARTO:** Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 26 de junio de 2004.



  
JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 26 de junio de 2004.

  
HARRY O. VEGA DÍAZ  
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO

